

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 24 de enero de 2020 en el Polígono Industrial Francolí, parcela de Tarragona.

La visita tuvo por objeto verificar que en dicho emplazamiento, domicilio social declarado de FERMON International Business SL, IRA 3383, no se encuentra ningún equipo radiactivo extraviado.

La Inspección fue recibida por propietario de empresa que ocupa actualmente el emplazamiento.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- En la inspección para la incautación por Enresa de los equipos propiedad de la IRA-2176, el día 11.12.2019 y referencia CSN-GC/AIN/47/IRA/2176/2019, se constató que 2 de los 10 equipos que se encontraban en el búnker, según consta en la inspección realizada el 22.02.2018 y referencia CSN-GC/AIN/45/IRA/2176/2018, no se encontraban en el búnker, se habían extraviado y por lo tanto no se pudieron incautar ni realizar su retirada por Enresa.-----
- En el acta de inspección de referencia CSN-GC/AIN/45/IRA/2176/2018 se hizo constar que la empresa había solicitado en fecha 27.06.2017 autorización de funcionamiento de instalación radiactiva para hacerse cargo de los equipos radiactivos de aunque posteriormente renunciaron mediante escrito al SCAR y la solicitud de autorización fue archivada por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya con fecha 14.02.2018.-----
- También consta en dicha acta que había dispuesto de un recinto de almacenamiento temporal en obra ubicado en el Polígono Industrial Francolí, de Tarragona.-----
- En la solicitud de autorización citada de se hacía constar que el domicilio social de la empresa era el Polígono Industrial Francolí, de Tarragona, que coincide con la ubicación del recinto de almacenamiento en obra que había utilizado -----





VISITA DE INSPECCIÓN

- La Inspección accedió a la nave industrial, actualmente ocupada por la empresa
y verificó que los equipos radiactivos extraviados no se
encontraban en dicho emplazamiento. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 27 de enero de 2020.



TRÁMITE.- No es posible la realización de este apartado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, al no ser posible la localización de ningún representante autorizado de la empresa ' ' para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.